



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Miraflores, 11 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2024- MIDIS/PNADP-UA

VISTOS:

El Informe N° 401-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 26 de septiembre de 2024, de la Jefa de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 314-2024-MIDIS/PNADP-UA-CON del 04 de octubre de 2024, del Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que para la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la citada Directiva y sus modificatorias, también se considera, entre otros, a la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, por su parte el sub numeral 5.2.5.7.1 del numeral 5.2 del "Procedimiento de gestión de los viáticos y pasajes en comisión de servicios y rendición de cuentas", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva 206-2024-MIDIS/PNADP-DE de fecha 29 de agosto de 2024, se establece que: *"Excepcionalmente, la Unidad de Administración atiende reembolsos de viáticos y/o pasajes, los cuales proceden únicamente ante situaciones de contingencia debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos y/o pasajes antes de la comisión de servicio, así también, cuando por indicación del Jefe de la Unidad y por necesidad de la comisión de servicio, se extienda el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, mediante Informe N° 401-2024-MIDIS/PNADP-UOP, la Jefa de la Unidad de Operaciones, solicitó y sustentó el reembolso de viáticos a favor de la servidora Gina Juliana Peralta Rojas, por la comisión "Para realizar la comisión de servicio para asistencia técnica en las UT Junín y Huancavelica", llevada a cabo del del 17 al 20 de setiembre del 2024;

Que, mediante Informe N° 314-2024-MIDIS/PNADP-UA-CON, el Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración, señala que la solicitud se enmarca en el supuesto establecido en el sub numeral 5.2.5.7.1 del numeral 5.2 de la "Procedimiento de gestión de los viáticos y pasajes en comisión de servicios y rendición de cuentas", de la "Directiva de viáticos y pasajes en comisión de servicios", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva 206-2024-MIDIS/PNADP-DE de fecha 29 de agosto de 2024; puesto que, el vuelo programado por la servidora Gina Juliana Peralta Rojas con destino de Lima a Jauja fue cancelado sin previo aviso de la aerolínea SKY AIRLINE PERU S.A, concluyendo que resulta procedente la solicitud de

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos



BICENTENARIO
PERÚ
2024





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

reembolso por un total de S/ 215.00 (Doscientos quince con 00/100 con 00/100 soles), toda vez que, ésta ha sido debidamente justificado, los gastos han sido adecuadamente sustentados y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para su atención, ello de acuerdo a lo dispuesto en el Memorando 125-2024-MIDIS/PNADP-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo para aprobar el reembolso a favor de la servidora Gina Juliana Peralta Rojas, por un total de S/ 215.00 (Doscientos quince con 00/100 con 00/100 soles);

Con el visto bueno de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 numeral 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; Resolución de Dirección Ejecutiva N° 192-2023-MIDIS/PNADP-DE, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 206-2024-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos, según el detalle siguiente, en virtud de los fundamentos expuestos en la presente Resolución:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	UNIDAD	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
1	Gina Juliana Peralta Rojas	Operaciones	2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de transporte	S/ 215.00

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Contabilidad el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Coordinación de Contabilidad.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa JUNTOS.

Regístrese y Comuníquese

CARMEN RUTH IBARCENA ESPINOZA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 2 de 2



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BXCXNMX**

